



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME TECNICO N° 00000008-2025/VMVU/PNVR/UGT - kobregon

- A :** **ING, KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable de la Unidad de Gestión Técnica
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO :** Liquidación Final de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ROSASPAMPA - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, del Convenio NE N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA :** a) INFORME N° 00000014-2025/VMVU/PNVR/UGT - fatapauca
b) CARTA N°540-2024-JWLM (HT N° 8647-2025)
c) CARTA N° 004-2025 SO-JWLM (HT N° 36283-2025)
- FECHA :** San Isidro, 19 de febrero de 2,025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ROSASPAMPA - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, Convenio NE N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 076 - 2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 29/02/2024, se aprobó el expediente ejecutivo de la Intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ROSASPAMPA - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, (indicado en el ítem 60) del anexo 01, el mismo que generó la suscripción del Convenio N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 18/03/2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folios 003-029)
- 1.2. Mediante CARTA N° 82-2024/N.E. N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR/RES-CLC, presenta el INFORME N° 197-2024/N.E. N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR/RES-CLC de fecha 29 de noviembre 2024, el Residente de Obra ING. CLEVER LARICO CONDORI, presenta la liquidación final del NE CONVENIO N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR, al núcleo ejecutor. (Folio N° 1,634)
- 1.3. Mediante CARTA N° 567-2024/NE N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR/NE de fecha 29 de noviembre de 2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la liquidación final del NE CONVENIO N°1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR, al Supervisor. (Folios 7,479)
- 1.4. Mediante CARTA N° 539-2024 SO-JWLM, presenta el INFORME N° 496-2024/NE CONVENIO 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR-SUP/JWLM de fecha 26 de diciembre 2024; el Supervisor, ING. JORGE WASHINGTON LUQUE MAMANI, luego de la revisión, emite la aprobación, de liquidación final del de la intervención. (Folio N° 7,478)
- 1.5. Con INFORME N° 050-2024/MT-HMC de fecha 26 de diciembre 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, ING. HELBERT MACHACA CUTIPA, luego de la revisión emite su conformidad a la liquidación Final del NE CONVENIO N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR. (Folios 7,484-7,492)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 1.6 Con INFORME DE LIQUIDACION N° 005-2024-EPP/MF, de fecha 26 de diciembre de 2024, la especialista en liquidación de proyectos, CPC ESTHER PINTO PALACIOS, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención. (Folios N° 7,467-7,473)
- 1.7 Con INFORME N° 00000014-2025/VMVU/PNVR/UGT – fatapaucar, de fecha 19 de febrero de 2025, del Especialista en liquidación de proyectos, Mag. CPC. Fernando Atapaucar Guevara, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR y Resolución Directoral N° 147-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 Visto el INFORME N° 00000014-2025/VMVU/PNVR/UGT – fatapaucar, del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100.00%
• Plazo de ejecución	: 120 días calendarios
• Fecha de inicio	: 02/07/2024
• Fecha de término programado	: 29/10/2024
• Fecha de suscripción Formato N°22	: 03/11/2024
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 35
• N° Módulos Habitacionales construidas	: 35

3.3 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.E.)	: S/ 1 411 105,90
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 273 722,88
• Aporte de usuarios	: S/ 137 383,02
• Monto de ejecutado	: S/ 1 036 856,59
• Devolución saldo de la Intervención	: S/ 236 866,29*
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 236 866,29(*)
• Monto total liquidado	: S/ 1 174 239,61
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 81.40%

3.4 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

3.5 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.6 Mediante Correo de fecha 30 de enero de 2025, el Mag. CPC. FERNANDO ATAPAUCHAR GUEVARA, mediante correo electrónico notifica las observaciones al expediente de liquidación del Convenio NE N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR.

3.7 Mediante CARTA N° 004-2025 SO-JWLM suscrita con fecha 07 de febrero de 2025, ingresada por mesa de partes con HT N° 36283-2025 de fecha 14 de febrero del 2025, el Supervisor Ing. Jorge Washington Luque Mamani remite el expediente complementario al Expediente de liquidación N° 8647-2025 con la absolución de las observaciones en atención a la notificación con correo electrónico de fecha 30 de enero de 2025.

3.8 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad en referencia al informe del Supervisor y especialista en liquidación y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.

4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

4.5 Con CARTA N° 004-2025 SO-JWLM suscrita con fecha 07 de febrero de 2025, ingresada por mesa de partes con HT N° 36283-2025 de fecha 14 de febrero del 2025, el Supervisor Ing. Jorge Washington Luque Mamani remite el expediente complementario al Expediente de liquidación N° 8647-2025 con la absolución de las observaciones en atención a la notificación con correo electrónico de fecha 30 de enero de 2025.

4.6 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR

4.7 Por lo tanto, la suscrita, valida la documentación presentada, encontrándolo conforme en referencia al informe del Supervisor y especialista en liquidación, en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD¹ : S/ 1 411 105,90
- El monto total liquidado : S/ 1 174 239,61
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 236 866,29
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 35
- Inicio de obra : 02/07/2024
- Fecha de término de obra programado : 29/10/2024
- Fecha de firma de Formato N° 22 : 03/11/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: OBREGON POMAYAY
Katherine Gabriela FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/02/19 17:02:10-0500



Documento firmado digitalmente
KATHERINE GABRIELA OBREGÓN POMAYAY
REPRESENTANTE PNVR

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N° 00000014-2025/VMVU/PNVR/UGT – fatapauca

A : **ING. KATHERINE GABRIELA OBREGON POMAYAY**
Representante.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ROSASPAMPA - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", Convenio NE N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA : a) CARTA N°540-2024-SO-JWLM
(HT N° 8647-2025)
b) CARTA N° 004-2025 SO-JWLM
(HT N° 36283-2025)
c) INFORME N° 496-2024/NE CONVENIO 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR-SUP/JWLM
d) CARTA N° 567-2024/NE N° 1082-2102-2023-073 - PUN/VMVU/PNVR/NE
e) CARTA N° 82-2024/N.E. N° 1082-2102-2023-073 - PUN/VMVU/PNVR/RES-CLC
f) INFORME DE LIQUIDACION N° 005-2024-EPP/MF

FECHA : San Isidro, 19 de febrero de 2,025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ROSASPAMPA - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", (en adelante, la intervención) Convenio NE N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076 - 2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 29/02/2024, se aprobó el expediente ejecutivo de la Intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ROSASPAMPA - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", (indicado en el ítem 60) del anexo 01, el mismo que generó la suscripción del Convenio N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 18/03/2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folios N° 003-029).
- 1.2 Mediante CARTA N° 82-2024/N.E. N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR/RES-CLC, presenta el INFORME N° 197-2024/N.E. N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR/RES-CLC de fecha 29 de noviembre 2024, el Residente de Obra ING. CLEVER LARICO CONDORI, presenta la liquidación final del NE CONVENIO N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR, al núcleo ejecutor. (Folio N° 1,634).
- 1.3 Mediante CARTA N° 567-2024/NE N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR/NE de fecha 29 de noviembre de 2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la liquidación final del NE CONVENIO N°1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR, al Supervisor. (Folio N° 7,479).
- 1.4 Mediante CARTA N° 539-2024 SO-JWLM, presenta el INFORME N° 496-2024/NE CONVENIO 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR-SUP/JWLM de fecha 26 de diciembre 2024; el Supervisor, ING.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

JORGE WASHINGTON LUQUE MAMANI, luego de la revisión, emite la aprobación, de liquidación final del de la intervención. (Folio N° 7,478)

- 1.5 Con INFORME N° 050-2024/MT-HMC de fecha 26 de diciembre 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, ING. HELBERT MACHACA CUTIPA, luego de la revisión emite su conformidad a la liquidación Final del NE CONVENIO N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 7,484-7,492)
- 1.6 Con INFORME DE LIQUIDACION N° 005-2024-EPP/MF, de fecha 26 de diciembre de 2024, la especialista en liquidación de proyectos, CPC ESTHER PINTO PALACIOS, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención. (Folios N° 7,467-7,473)

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM -Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, y modificatorias
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/MMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutorio. *La liquidación final del convenio se sustenta en:*

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la liquidación final.*
- b) *El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 120 días calendarios
- Fecha de inicio : 02/07/2024
- Fecha de término programado : 29/10/2024
- Fecha de suscripción Formato N°22 : 03/11/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 35
- N° Módulos Habitacionales construidas : 35

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.E.) : S/ 1 411 105,90
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 273 722,88
- Aporte de usuarios : S/ 137 383,02
- Monto de ejecutado : S/ 1 036 856,59
- Devolución saldo de la Intervención : S/ 236 866,29*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 236 866,29(*)
- Monto total liquidado : S/ 1 174 239,61
- Ejecución financiera (%) PNVR : 81.40%





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 3.9 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.
- 3.10 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.11 Mediante Correo de fecha 30 de enero de 2025, el suscrito Mag. CPC. FERNANDO ATAPAUCHAR GUEVARA, notifica las observaciones al Convenio NE N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR
- 3.12 Mediante CARTA N° 004-2025 SO-JWLM, de fecha 07 de febrero de 2025, el Supervisor Ing. Jorge Washington Luque Mamani presenta el expediente complementario de absolución de las observaciones en atención al correo de fecha 30 de enero de 2025, del suscrito Mag. CPC. FERNANDO ATAPAUCHAR GUEVARA, que genero la (HT N° 36283-2025)
- 3.13 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 3.14 Con CARTA N° 004-2025 SO-JWLM, de fecha 07 de febrero de 2025, el Supervisor Ing. Jorge Washington Luque Mamani presenta el expediente complementario de absolución de las observaciones en atención al correo de fecha 30 de enero de 2025, con (HT N° 36283-2025)
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR
- 4.6 Por lo tanto, el suscrito, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD² : S/ 1 411 105,90
- El monto total liquidado : S/ 1 174 239,61
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 236 866,29
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 35
- Inicio de obra : 02/07/2024

² Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Fecha de término programado de obra : 29/10//2024
- Fecha de firma de Formato N° 22 : 03/11//2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: ATAPAU CAR GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/02/19 14:55:46-0500



MAG. CPC. FERNANDO ATAPAU CAR GUEVARA
Especialista en Liquidación de Proyectos
Programa Nacional de Vivienda Rural -MVCS



FORMATO N° 27
FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

N°	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	N° Viviendas
1	Programado	1,411,105.90	1,273,722.88	137,383.02	35
2	Liquidado	1,174,239.61	1,036,856.59	137,383.02	35

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR

DEPARTAMENTO: PUNO

N°	NOMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES S/	(*) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO S/	(**) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ROSASPAMPA - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	ROSASPAMPA	1,273,722.88	1,036,856.59	137,383.02	0.00	236,866.29	1,174,239.61	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la última rendición de cuenta aprobada

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 005-2024-EPP/MF, presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N° 00000008-2025_VMVU_PNVR_UGT - kobregon, presentado por el Representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.02.2025 10:13:44 -05:00

FECHA: / /20

Responsable de la UGT o quien haga sus veces
SELLO (con nombre) Y FIRMA

007435

II.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 567-2024/NE N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR/NE, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la Liquidación Final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

I.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME N° 496-2024/NE CONVENIO 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR-SUP/JWLM, del Supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

FECHA: 26/12/2024



Firmado digitalmente por: ATAPAU CAR GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2025/02/19 14:49:47-0500

[Signature]
CPC. ESTHER PINTO PALACIOS
MAT. N° 4244
COORDINADORA REGIONAL
CPC ESTHER PINTO PALACIOS
OS. 6778-2024

[Signature]
Denis Ivan Quispe Panca
ARQUITECTO
CAP. 7059
COORDINADOR REGIONAL
ARQ. DENIS IVAN QUISPE PANCA
OS/ 6504-2024

[Signature]
Herbert Machaca Cutipa
INGENIERO CIVIL
CIP. 198427
MONITOR TECNICO (o quien haga sus veces)
ING. HERBERT MACHACA CUTIPA
OS/ 6845-2024

[Signature]
Jorge Washington Luque Mamani
SUPERVISOR
ING. Jorge Washington Luque Mamani
CIS N° 135-2024 - VIVIENDA OGA-OACP-UE-001



Firmado digitalmente por: OBREGON POMAYAY Katherine Gabriela FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/02/19 17:04:31-0500

Representante del PNVR

007467

INFORME DE LIQUIDACION N° 005-2024-EPP/MF

A : **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE**
Responsable de la Unidad de Gestión Técnica
Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR

ASUNTO : **Liquidación de Convenio N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR**

REFERENCIA : a) INFORME N° 496-2024/NE CONVENIO 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR-SUP/JWLM
b) CARTA N° 567-2024/NE N° 1082-2102-2023-073 - PUN/VMVU/PNVR/NE
c) CARTA N° 82-2024/N.E. N° 1082-2102-2023-073 - PUN/VMVU/PNVR/RES-CLC

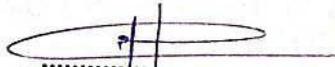
FECHA : San Isidro, 26 de diciembre del 2024.

Me dirijo a usted, en atención al documento de referencia, a) mediante el cual se da conformidad a la Liquidación de la Intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ROSASPAMPA - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", Convenio N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 076 - 2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 29/02/2024, se aprobó el expediente ejecutivo de la Intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ROSASPAMPA - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", (en adelante, "LA INTERVENCION"), el mismo que generó la suscripción del Convenio N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 18/03/2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. El expediente ejecutivo de LA INTERVENCION considera la ejecución de 35 módulos habitacionales, con Resolución Directoral N° 076 - 2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 29/02/2024, descrito en el ítem 60 del anexo 1), donde se aprobó un presupuesto de S/. 1',411,105.90, del cual el monto Financiado por el PNVR y transferido al Núcleo Ejecutor es de S/ 1'273,722.88
- 1.3. Mediante ADENDA N° 01, de fecha 16 de Mayo del 2024, se suscribe la adenda al Convenio, entre el Nucleo Ejecutor y el PNVR, formalizandose la eleccion de la Sra. Norma Calcina Cahua, en el cargo de tesorera del Núcleo Ejecutor, efectuado mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 09 de mayo del 2024.
- 1.4. En fecha 10 de septiembre del 2024, mediante INFORME N° D01046-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-3.2, de fecha 10 de setiembre del 2024, se APRUEBA un (01) cambio de titularidad, por fallecimiento de MARTIN PAREDES ALARCON, con DNI 01480514, cuyo accesitario es ROBERTA QUISPE ARPITA, con DNI 01544060.


CPC. ESTHER PINTO PALACIOS
MAT. N° 4244
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE PUNO

- 1.5. Mediante INFORME N° 355-2024-JWLM, de fecha 17 de octubre del 2024, se aprobó el Expediente Técnico de Partidas Complementarias de Obra por el monto de S/. 70,173.99 (SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 99/100 SOLES) el que representa el 5.68% del costo directo.
- 1.6. En fecha 29.10.2024, el residente anotó la conclusión de la obra en el cuaderno de incidencias N° 02 - ASIENTO N° 206- FOLIO 82 - DEL RESIDENTE, quien solicitó al supervisor la validación de la misma, debiendo el supervisor pronunciarse en un plazo no mayor de tres (3) días calendario posteriores a la anotación consignada por el residente.
- 1.7. En fecha 29.10.2024, El supervisor constató la calidad de la totalidad de módulos habitacionales y lo metrados alcanzados en la etapa de construcción, encontrándose observaciones, las que fueron asentadas en el cuaderno de incidencias N° 02 -ASIENTO N° 207-FOLIOS 89 y 90 - DEL SUPERVISOR, observaciones para los que otorgó un plazo de 5 días calendarios, para la subsanación correspondiente.
- 1.8. En fecha 03.11.2024, el residente anotó en el cuaderno de incidencias N° 02 -ASIENTO N° 208- FOLIO 91 - DEL RESIDENTE, el levantamiento de observaciones realizadas por Supervisión, quien solicitó al supervisor la validación de la misma.
- 1.9. En fecha 03.11.2024, El supervisor constató la calidad de la totalidad de módulos habitacionales y lo metrados alcanzados en la etapa de construcción, dando la conformidad técnica y aprobando el término de la obra y procediendo al cierre del cuaderno de incidencias N° 02 -ASIENTO N° 209- FOLIOS 91,92,93,94,95,96, Y 97 - DEL SUPERVISOR. cumpliendo con el cierre del cuaderno de incidencias. Asimismo, se procede a la suscripción del Acta de Término de Obra (Formato N° 22), según el marco normativo, con la participación de los RNE, residencia y supervisión, la cual es presentada en la liquidación final.
- 1.10. En fecha 06.11.2024, el NE a través del supervisor, solicitó al PNVR la suscripción del Acta de Entrega y Recepción por Módulo Habitacional (Formato N° 23), dicha solicitud fué ingresada mediante mesa de partes del MVCS con atención a la UGT, según Hoja de Tramite N° 0041142-2024, con CARTA N° 524-2024 SO-JWLM, adjuntándose el Acta de Termino de Obra.
- 1.11. En fecha 19.11.2024 el Profesional de UGT, supervisor, residente y los Representantes del Núcleo Ejecutor, de conformidad a lo estipulado en la Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, realizaron la inspección de los módulos habitacionales terminados, encontrando CONFORME, por lo que elaboró un informe sobre el cumplimiento de lo mencionado, a efectos que el Representante del PNVR suscriba el Acta de entrega y recepción por módulo habitacional (Formato N° 23).
- 1.12. En fecha 19.11.2024, el Representante del PNVR suscribió el Acta de entrega y recepción por módulo habitacional (Formato N° 23).


CPC. ESTHER PINTO PALACIOS
MAT. N° 4244
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE PUNO

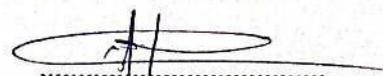
- 1.13. En fecha 28.11.2024, se realizó la DEVOLUCION DE SALDO de la intervención, el que asciende a S/ 236,866.29 (Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 29/100 soles), operación realizada mediante RP: 0370967 a nombre del MVCS.
- 1.14. Con fecha 29.11.2024, el Residente de Obra ING. CLEVER LARICO CONDORI, presenta la Liquidación Final del NE CONVENIO N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR, al núcleo ejecutor, mediante CARTA N° 82-2024/N.E. N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR/RES-CLC e INFORME N° 197-2024/N.E. N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR/RES-CLC
- 1.15. Con fecha 29.11.2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final del NE CONVENIO N°1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR, al Supervisor, mediante CARTA N° 567-2024/NE N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR/NE
- 1.16. Con fecha 26.12.2024, el Supervisor, ING. JORGE WASHINGTON LUQUE MAMANI, luego de la revisión, emite la aprobación mediante CARTA N° 539-2024 SO-JWLM e INFORME N° 496-2024/NE CONVENIO 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR-SUP/JWLM, de Liquidación Final del de la intervención.
- 1.17. Con fecha 26.12.2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), ING. HELBERT MACHACA CUTIPA, luego de la revisión emite el **INFORME N° 050-2024/MT-HMC**, dando su conformidad a la liquidación Final del NE CONVENIO N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Decreto Legislativo 1482, que modifica la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social, básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.4. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.5. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- 2.6. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 2.7. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.8. Decreto Supremo N° 013-2021-VIVIENDA, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.9. Decreto Supremo N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- 2.10. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.11. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.12. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.13. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.


CPC. ESTHER PINTO PALACIOS
MAT. N° 4244
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE PUNO

- 2.14. Resolución Ministerial N° 091-2022-VIVIENDA, que aprueba la Política Antisoborno en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.15. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA, que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM - Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de directivas y lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.16. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el "Lineamiento N°001-2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores", modificado por Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.17. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo modalidad de Núcleos Ejecutores".
- 2.18. Resolución Directoral N° 188-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, aprueba la Directiva de Programa N° 004-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía para Constitución de Núcleos Ejecutores de Proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural Financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR" y sus modificatorias.
- 2.19. Resolución Directoral N° 531-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR, aprueba el modelo de convenio entre el Programa Nacional de Vivienda Rural y el Núcleo Ejecutor, para las intervenciones que se ejecuten en el marco de la Ley N° 31015.
- 2.20. Resolución Directoral N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, aprueba la Directiva de Programa N° 001-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, "Directiva para el proceso de convocatoria, selección, asignación y registro de profesionales para ser contratados por los Núcleos Ejecutores en el marco de la Ley N° 31015 su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM" y su modificatoria.
- 2.21. Resolución Directoral 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la UNIDAD ED gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural"
- 2.22. Resolución Directoral N° 006 - 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, aprueba la Directiva de Programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR" y sus anexos.
- 2.23. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores"
- 2.24. Resolución Directoral N° 114 - 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores" y Resolución Directoral N° 147-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.25. Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG que aprueba la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo"
- 2.26. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno.
- 2.27. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.28. Otras normas complementarias o conexas, que sean de aplicación al presente instrumento en los alcances de la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural.


CPC. ESTHER PINTO PALACIOS
MAT. N° 4244
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE PUNO

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico-Financiera de LA INTERVENCION, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

Intervención	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ROSASPAMPA - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"
Convenio	N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de viviendas	35
Número ejecutado de viviendas	35
Residente	ING. CLEVER LARICO CONDORI
Supervisor	ING. JORGE WASHINGTON LUQUE MAMANI
Fecha de inicio	02/07/2024
Fecha de término programada	29/10/2024
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	120 días calendario
Fecha de Término (F-22)	03/11/2024
Presupuesto Total Aprobado (E.E.)	S/. 1,411,105.90
Presupuesto Financiado por PNVR (E.E.)	S/. 1,273,722.88
Aporte de Beneficiarios (E.E.)	S/. 137,383.02
Número de viviendas - deductivos	00
Monto Ejecutado	S/ 1,036,856.59
Monto Total de Inversión Liquidado	S/ 1,174,239.61
Devolución por Saldo de Intervención (Devuelto)	S/ 236,866.29
Monto Total Devuelto al MVCS	S/ 236,866.29
Ejecución financiera (%) PNVR	81.40%

Los informes mensuales de Rendición de los meses julio, agosto, setiembre, octubre del año 2024 fueron revisados, verificados y aprobados, mediante el formato F-19 (Ficha de Aprobación de rendición de cuentas), por la suscrita, profesional que realiza acompañamiento, verificación y seguimiento de los aspectos financieros CPC. Aracely Jhomira Fernandez Gonzales y el profesional que realiza acompañamiento, verificación y seguimiento de los aspectos técnicos Arq. Ronald Sinticala Aycaya.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de LA INTERVENCION

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:


 CPC. ESTHER PINTO PALACIOS
 MAT. N° 4244
 COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE PUNO

- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 050-2024/MT-HMC, del profesional que realiza acompañamiento, verificación y seguimiento de los aspectos técnicos.

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuenta mensuales de los meses julio, agosto, septiembre y octubre del año 2024.

D. Cumplimiento de requisitos

- 3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- ✓ Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- ✓ Anexos de Liquidación Final (Anexos 01 y 02)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención, se ejecutó en concordancia con lo establecido en el **Convenio de Cooperación N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR**, Expediente ejecutivo y Directiva N°003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.

.....
 CPC. ESTHER PINTO PALACIOS
 MAT. N° 4244
 COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE PUNO

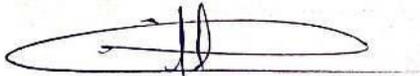
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la intervención, cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza acompañamiento, verificación y seguimiento de la intervención y la suscrita.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato – 27) y anexo de Liquidación Final (anexo N° 01 y 02)
- 4.4. El monto total de la ejecución de la intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), correspondiente a **S/ 1,174,239.61 (Un Millón Ciento Setenta y Cuatro Mil Doscientos treinta y Nueve con 61/100 Soles)** y el monto devuelto, por saldos de intervención, asciende a **S/. 236,866.29 (Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 29/100 soles)**
- 4.5. En merito a la CARTA N° 539-2024 SO-JWLM e INFORME N° 496-2024/NE CONVENIO 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR-SUP/JWLM, de Liquidación Final del de la intervención, emitido por el Supervisor, se verifica, revisa y confronta el informe de liquidación final de la intervención, como conformidad, a fin de que se siga con el procedimiento correspondiente.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente.

Atentamente,



.....
CPC. ESTHER PINTO PALACIOS

MAT. N° 4244

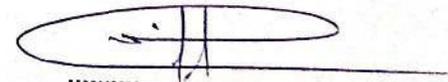
CPC. ESTHER PINTO PALACIOS

O/S N° 6778-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES	
1	N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ROSASPAMPA - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	RP 0370967	BANCO DE LA NACION	00-713-011908	236,866.29	SOLES	28/11/2024	SALDOS DE OBRA	
							236,866.29				



CPC. ESTHER PINTO PALACIOS
 MAT. N° 4244
 COLEGO DE CONTADORES PUBLICOS DE PUNO

007474

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Termino de obra F-22)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	RD N° 076 - 2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ROSASPAMPA - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	N° 1082-2102-2023-073-PUN/VMVU/PNVR	02/07/2024	03/11/2024	PMAHF



 CPC. ESTHER PINTO PALACIOS
 MAT. N° 244
 COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE PUNO

007475